Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 28- SECRETARIA N° 56

84/2018 - VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO P/F DETERMINADOS c/ GUZMAN GUTIERREZ, RAUL WILMAR s/EJECUCION PRENDARIA

Buenos Aires, 20 de febrero de 2024.

I. Se presenta el comprador en subasta Cristian Nicolás Caiati y solicita ser tenido por adquirente definitivo.

Asimismo, solicita se libre oficio al Registro Automotor a los fines de la inscripción del automotor a su nombre.

II. Por presentado en el carácter invocado y por constituido el domicilio legal y electrónico indicados.

III. Atento el estado de autos, declárese a Cristian Nicolás Caiati como adjudicatario definitivo del bien subastado.

IV. Encontrándose aprobada la subasta acaecida en autos, y habiendo resultado el Sr. Cristian Nicolás Caiati adjudicatario definitivo del rodado Marca: Volkswagen, Tipo: 05 - Sedan 5 Puertas, Modelo: 2014, 495 - Gol Trend 1.6 Gp, Motor Marca: Volkswagen, Nro. CFZ186168, Chasis Marca: Volkswagen, Nro. 9BWAB45U6ET190559, Dominio: NVE 956, otórguese la posesión, a cuyo fin líbrense los despachos del caso.

V. A los fines de cumplimentar lo dispuesto en el párrafo anterior, fijase un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a que el presente

#31168154#400058675#20240219145342537

decreto tome nota, caso contrario el comprador se hará cargo de los impuestos que se devenguen a partir del vencimiento del plazo otorgado.

VI. Acreditada la misma, procédase a la inscripción del bien a su nombre, a cuyo fin líbrense los despachos del caso. Hácese saber que la inscripción supra referida deberá ser otorgada en el plazo de 30 días, bajo apercibimiento de astreintes.

VII. Levántense los embargos que sobre el bien pudieran recaer.

Líbrense los despachos del caso, los que se encontrarán a cargo de la parte compradora.

Hágase saber al presentante que deberá cargar digitalmente los despachos a librarse (como un escrito), los que serán confrontados y firmados digitalmente.

Déjese constancia de lo aquí ordenado en las piezas señaladas, a fin de que las entidades oficiadas puedan corroborar la legitimidad de los oficios.

Asimismo, hágase saber que la respuesta del mismo deberá ser dirigida al mail del Juzgado: jncomercial28.sec56@pjn.gov.ar.

Una vez firmados los oficios a la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad Automotor, hágase saber al presentante que podrá diligenciar los mismos vía DEOX.

Asimismo, déjese constancia en la pieza a librarse que en el supuesto caso de no contestar en el término de diez días hábiles previsto por el Cpr. 398, a partir de ese momento automáticamente se devengará una multa de **$ 500** por cada día de retardo, la que no podrá

#31168154#400058675#20240219145342537

exceder la suma total y definitiva de **$ 50.000**, y se remitirán las presentes actuaciones a la Justicia Penal, a fin de que investigue la eventual comisión del delito de desobediencia, desde la recepción de la pieza en cuestión.

En otro orden, hágase saber al accionante que deberá instar la ejecución de ésta orden judicial en el plazo de treinta días, bajo apercibimiento en caso de renuencia de disponer los fondos en el concepto de multa para la Biblioteca de la Corte Suprema de Justicia conforme lo previsto por el Cpr.:35:3, y en caso de existir remanente relativo a las sumas presupuestadas para intereses y costas, deberá arbitrar los medios necesarios para proceder a su inmediata restitución a quién corresponda.

IX. Notifíquese por ministerio legis atento que se provee a petición de parte.

MAXIMO ASTORGA

JUEZ SUBROGANTE

Signature Not Verified
Digitally signed by MAXIMO ASTORGA
Date: 2024.02.20 08:53:01 ART

#31168154#400058675#20240219145342537